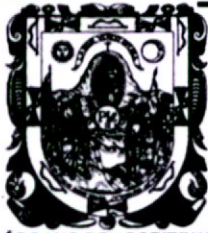


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXV

Núm. 11 Zacatecas, Zac., sábado 7 de febrero del 2015

SUPLEMENTO

**AL No. 11 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2015**

DECRETO No. 242.- Mediante el cual se reforman los puntos 3 y 4 del Resultando Tercero del Decreto No. 609 por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., a enajenar un bien inmueble.

DECRETO No. 243.- Se reforma la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 258.- Se reforman y adicionan los Códigos Familiar y Penal del Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 283.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zac. a enajenar en calidad de permuta un bien inmueble a favor del C. José Manuel Rodríguez Castañeda.

DECRETO No. 302.- Se autoriza al Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Zac. desincorporar del patrimonio del municipio un bien mueble.

DECRETO No. 303.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zacatecas, Zac. a enajenar varios bienes inmuebles a favor de igual numero de beneficiarios.

ACUERDO 04.- De la LXI Legislatura mediante el cual se le concede a la C. Diputada Claudia Edith Anaya Mota, licencia por tiempo indeterminado.



DIRECTORIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Rojas
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Uriel Márquez Cordero
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Andrés Arce Pantoja
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de 15 días a la fecha de la Audiencia pública, esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y en versión digital con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

ACUERDO # 4

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2015 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, escrito firmado por la Diputada CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO.- En sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 27 de enero del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y por acuerdo de la Comisión que suscribe y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la solicitud fue sometida a estudio, análisis, discusión y aprobación, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con el artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado, es facultad de la Comisión Permanente conceder licencia a los servidores públicos, en los mismos casos en que los pueda conceder la Legislatura, de conformidad con la fracción XXXLIII del artículo 65 de la propia Ley Fundamental.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, estima procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a la Diputada promovente, para quedar separada de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a partir del 27 de enero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO.- Se le concede a la Ciudadana Diputada CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, licencia por tiempo indeterminado para ausentarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a partir del día 27 de enero de 2015.

SEGUNDO.- En su oportunidad cítese a la C. XOCHITL NOHEMI SANCHEZ RUVALCABA, Diputada Suplente, para los efectos de la protesta de ley correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Comisiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN DE SANTIAGO
BELTRÁN**